



ARSDT-LC-0083-2020

22 de junio de 2020

Señores

**Supervisores Regionales de Microbiología
Directores de Laboratorios Clínicos de Hospitales Nacionales**

ASUNTO: Solicitud de Consentimiento Informado para el análisis de HIV en los Laboratorios Clínicos.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. A esta Coordinación Nacional se realizó consulta en relación con la solicitud del análisis de HIV y que algunos Laboratorios Clínicos han estado solicitando el consentimiento informado para la realización de la prueba, una vez procedido el análisis de la ley y su reglamento les informo que:

- La ley establece que los médicos que soliciten este análisis deben de realizar el consentimiento informado y dejar la evidencia del mismo en el expediente de salud de acuerdo a la normativa Institucional.
- Los Laboratorios Clínicos no somos los garantes del cumplimiento de la ley ya que somos un servicio de apoyo a la consulta médica, por tanto, lo que debemos de revisar es si la solicitud viene firmada por el médico tratante, como lo establece la normativa vigente y la identificación adecuada del paciente como parte de nuestros procedimientos internos de seguridad para asegurar un informe de resultados fiable.

Por tanto, la solicitud de análisis de Laboratorio para la prueba HIV no debe de estar acompañada con la copia del consentimiento informado para la realización del análisis.

Sin otro particular suscribe,

Atentamente,

ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Dra. Ana Lorena Torres Rosales
Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos



ALTR/ Ash
Anexo: N/A

CC.
Ing. Andrey Mora Bermúdez, Asistente del Area de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento
Dra. Gloria Terwes Posada, VIH Área de Atención Integral a las Personas
Archivo